



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|-------------|------------|---------|---------|
| FO 1.3.2-48 | 18-05-2021 | 1.0 | 1 de 28 |

A/CI-8 Informe final y anexos

INFORME DE AUDITORÍA CUMPLIMIENTO

Auditoría de cumplimiento al Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente

A

Parque Temático de Flora y Fauna -UKUMARI

VIGENCIA 2022

Pereira, Junio de 2023



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|-------------|------------|---------|---------|
| FO 1.3.2-48 | 18-05-2021 | 1.0 | 2 de 28 |

**INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y
DEL MEDIO AMBIENTE**

PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA - UKUMARI

**Perches Giraldo Campuzano
Contralor Municipal**

**Carlos Andrés Trujillo Piedrahita
Subcontralor Municipal**

**Carmen Beatriz Moncada Aguirre
Director Técnico Auditorias**

Equipo auditor:

**Luz Marina Restrepo Espinosa
Líder de Auditoria**

**Luisa María Arias Molano
Auditora**

**Contratista de apoyo:
Nelcy Pamela Hinestroza Romaña
Administradora Ambiental**



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|-------------|------------|---------|---------|
| FO 1.3.2-48 | 18-05-2021 | 1.0 | 3 de 28 |

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|----------|
| CARTA CONCLUSIONES | 4 |
| 1.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA | 5 |
| 1.1.1 OBJETIVO GENERAL | 5 |
| 1.2 FUENTES DE CRITERIO | 5 |
| 1.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA..... | 6 |
| 1.4 LIMITACIONES DEL PROCESO | 6 |
| 1.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO | 6 |
| 1.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA | 7 |
| 1.7 RELACIÓN DE HALLAZGOS N/A..... | 7 |
| 1.8 PLAN DE MEJORAMIENTO N/A | 7 |
| 2. OBJETIVOS Y CRITERIOS | 8 |
| 2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS | 8 |
| 2.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA..... | 8 |
| 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 9 |
| 3.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA..... | 9 |
| 3.1.1 RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES..... | 9 |
| 3.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1..... | 11 |
| 3.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2..... | 11 |
| 3.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3..... | 13 |
| 3.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4..... | 25 |
| CONCLUSIÓN Y ANÁLISIS DEL EQUIPO AUDITOR:..... | 28 |
| 4. ANEXOS: N/A | 28 |



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|-------------|------------|---------|---------|
| FO 1.3.2-48 | 18-05-2021 | 1.0 | 4 de 28 |

CARTA CONCLUSIONES

Doctora:

SANDRA MILENA CORREA MONTOYA

Gerente

Parque Temático de Flora y Fauna - UKUMARI

aalzate@ukumari.co, servicioalcliente@ukumari.co

Ciudad

Respetada Doctora.

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 y 272 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 36 del 27 de enero de 2023 emanada por la Contraloría Municipal de Pereira, se realizó auditoria de cumplimiento sobre el Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente al Parque Temático de Flora y Fauna - UKUMARI, vigencia 2022.

Es responsabilidad de la entidad que usted administra, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Municipal de Pereira expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la Auditoria de Cumplimiento al Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente del Parque Temático de Flora y Fauna - UKUMARI, vigencia 2022, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la Auditoría de Cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución 36 del 27 de enero de 2023 proferida por la Contraloría Municipal de Pereira, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²)

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Municipal de Pereira la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|-------------|------------|---------|---------|
| FO 1.3.2-48 | 18-05-2021 | 1.0 | 5 de 28 |

destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales.

El período auditado tuvo como fecha de corte el 31 de diciembre de 2022 y abarcó el período comprendido entre vigencia 2022.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los expedientes digitales de la Contraloría Municipal de Pereira.

1.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

1.1.1 OBJETIVO GENERAL

Evaluar el cumplimiento de los criterios que pueden incluir reglas, leyes, reglamentos y demás términos acordados o los principios generales que rigen una administración, en relación con el estado de los recursos naturales y el medio ambiente, para la vigencia 2022.

1.2 FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

- La Constitución Política de Colombia de 1991.
- Decreto 115 de 1996 “Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.” Así como las demás normas relacionados con el tema
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de julio 16 de 2007 “Se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación con recursos públicos”.
- Ley 1474 de julio 12 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”.
- Ley 87 de noviembre 29 de 1993 “Control Interno”.
- Decreto 2811 de 1974, Código Nacional de los Recursos Naturales.
- Ley 99 de 1993, crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 948 de 1995, reglamenta Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 75 del Decreto-Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|-------------|------------|---------|---------|
| FO 1.3.2-48 | 18-05-2021 | 1.0 | 6 de 28 |

de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.

- Ley 1083 de 2006, por medio de la cual se establecen algunas normas sobre planeación urbana sostenible y se dictan otras disposiciones.
- Ley 84 de 1989, adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia.
- Decreto 1076 de 2015, Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible..
- Resolución No. 2254 de 2017 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, “Por la cual se adopta la norma de calidad del aire ambiente y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 874 de 2003 por medio de cual se adopta el plan parcial Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, posteriormente modificado y reglamentado por el decreto 085 de 2011.
- Decreto N° 338 de 2022, por el cual se modifica el plan parcial de expansión urbana Parque Temático de Flora y Fauna adoptado mediante el decreto municipal N°874 del 26 de diciembre de 2003, modificado por el artículo 11 del decreto 1003 de octubre 27 de 2020 y se establecen sus normas específicas.
- Acuerdo Municipal No. 6 de 2020, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Gobierno de la Ciudad Capital del Eje, 2020-2023

1.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Mediante técnicas y herramientas de auditoría, se evaluará la gestión ambiental de la Sociedad Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira y el cumplimiento de los objetivos propuestos dentro de las herramientas de planeación ambiental contempladas para la vigencia 2022; adicionalmente, se calificará el cumplimiento y efectividad de los Planes de Mejoramiento vigentes sobre el estado del medio ambiente y los recursos naturales y de la calidad de la información rendida en la cuenta respecto a la gestión ambiental de la entidad.

1.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance del proceso auditor.

1.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

A través del análisis del papel de trabajo PT24 Riesgos y Controles se determinó una evaluación *adecuada* de los Componentes de Control Interno, en cuanto a la valoración del Diseño de Control fue *Parcialmente Adecuado*, en cuanto a la valoración y efectividad de los controles fue *Eficaz* y finalmente la calificación sobre la calidad y eficiencia en el Control Fiscal Interno en el manejo de los Recursos Ambientales fue **EFICIENTE**; como se observa en el siguiente cuadro:



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
Versión 2.1

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|-------------|------------|---------|---------|
| FO 1.3.2-48 | 18-05-2021 | 1.0 | 7 de 28 |

| COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%) | VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%) | RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente+Diseño del control) | VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%) | CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA |
|--------------------------------------|---|--|---|--|
| ADECUADO | PARCIALMENTE ADECUADO | BAJO | EFICAZ | 0.7 |
| | | | | EFICIENTE |

Fuente: PT24-AC Riesgos y Controles

1.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Municipal de Pereira considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con el Estado de los Recursos Naturales y del medio ambiente es:

Conclusión sin reservas.

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la gestión ambiental del Parque Temático de Flora y Fauna - UKUMARI resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios evaluados.

1.7 RELACIÓN DE HALLAZGOS N/A

1.8 PLAN DE MEJORAMIENTO N/A

Pereira, Junio 15 de 2023

Perches Giraldo Campuzano
Contralor Municipal de Pereira

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|-------------|------------|---------|---------|
| FO 1.3.2-48 | 18-05-2021 | 1.0 | 8 de 28 |

2. OBJETIVOS Y CRITERIOS

Los objetivos específicos y los criterios de auditoría aplicados en la evaluación de los asuntos de la gestión fiscal relacionados con el estado de los recursos naturales y del medio ambiente, se estructuraron con base en la normatividad vigente aplicable; para la vigencia 2022.

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar que la información contenida en los documentos que soportan la gestión ambiental realizada por la entidad sujeta de control, cumpla con los preceptos contenidos en la Resolución No. 431 de noviembre de 2022, *por medio de la cual se Reglamenta la Rendición de la Cuenta en Línea para los Sujetos y Puntos de Control de la Contraloría Municipal de Pereira.*
- Identificar y clasificar el gasto público ambiental llevado a cabo por la Sociedad Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, durante la vigencia objeto de evaluación, por sector de inversión y por fuente de recursos.
- Evaluar el cumplimiento de la normatividad sobre la cual se cimienta la gestión ambiental de la Sociedad Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.
- Revisar y evaluar el cumplimiento de los Planes de Mejoramiento suscritos ante este ente de control.

2.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA

De acuerdo con el objeto de la evaluación, los criterios sujetos a verificación son:

- La Constitución Política de Colombia de 1991.
- Decreto 115 de 1996 “Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.” Así como las demás normas relacionados con el tema
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de julio 16 de 2007 “Se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación con recursos públicos”.
- Ley 1474 de julio 12 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”.
- Ley 87 de noviembre 29 de 1993 “Control Interno”.
- Decreto 2811 de 1974, Código Nacional de los Recursos Naturales.
- Ley 99 de 1993, crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|-------------|------------|---------|---------|
| FO 1.3.2-48 | 18-05-2021 | 1.0 | 9 de 28 |

- Ley 948 de 1995, reglamenta Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 75 del Decreto-Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
- Ley 1083 de 2006, por medio de la cual se establecen algunas normas sobre planeación urbana sostenible y se dictan otras disposiciones.
- Ley 84 de 1989, adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia.
- Decreto 1076 de 2015, Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Decreto 874 de 2003 por medio de cual se adopta el plan parcial Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, posteriormente modificado y reglamentado por el decreto 085 de 2011.
- Resolución No. 2254 de 2017 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, “Por la cual se adopta la norma de calidad del aire ambiente y se dictan otras disposiciones”
- Decreto N° 338 de 2022, por el cual se modifica el plan parcial de expansión urbana Parque Temático de Flora y Fauna adoptado mediante el decreto municipal N°874 del 26 de diciembre de 2003, modificado por el artículo 11 del decreto 1003 de octubre 27 de 2020 y se establecen sus normas específicas.
- Acuerdo Municipal No. 6 de 2020, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Gobierno de la Ciudad Capital del Eje, 2020-2023.
- Plan Estratégico 2020-2023 Bioparque Ukumari.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

En la presente auditoría no se establecieron hallazgos, el anterior procedimiento generó Conclusión sin Reserva, la información acerca de la gestión ambiental del Parque Temático de Flora y Fauna - UKUMARI resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios evaluados.

3.1.1 RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Como resultado de la auditoría realizada al estado de los recursos naturales y el medio ambiente vigencia 2020, la Contraloría Municipal de Pereira consideró que el cumplimiento de la normatividad relacionada con el estado de los recursos naturales y del medio ambiente es el siguiente:

Con observaciones: La Contraloría Municipal de Pereira, como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión, es “Con observaciones” producto de la evaluación los planes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Estratégico y la normatividad aplicable al tema de vertimientos y manejo de residuos sólidos, como se describe a continuación:

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|-------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2-48 | 18-05-2021 | 1.0 | 10 de 28 |

La Oficina de Control Interno no programó para la vigencia 2020, auditorías internas para los procesos de gestión ambiental u otras actividades con incidencia en los recursos naturales.

En la Rendición de la Cuenta, el PTFP relacionó únicamente los contratos y órdenes de servicio relacionados con actividades ambientales, por valor \$201,0 millones; sin embargo, se desarrollaron proyectos que tienen implicaciones con los Recursos Ambientales tales la construcción del escenario definido para el 1er año hábitat de flamencos y guacamayas, avances en el hábitat de hipopótamos y fortalecimiento y operación del PTFP como entidad generadora de educación, conservación e investigación a través del turismo.

En visita realizada a las instalaciones del parque, se evidencia almacenamiento inadecuado de residuos sólidos en el Edificio de Residuos. Pese a que la mayoría de los residuos se hallan clasificados en bolsas según su tipo, dichas bolsas se encuentran mezcladas sin la debida separación entre ellas; además, se aprecian residuos sólidos sin clasificar encima de las bolsas que ya contienen residuos clasificados, generándose riesgos de contaminación cruzada y propagación de vectores.

Durante el año 2020, el Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S - Bioparque Ukumarí, realizó monitoreo y análisis del vertimiento a la salida del sistema de tratamiento de aguas residuales, con el laboratorio ANALTEC S.A.S., el cual se encuentra en el listado de laboratorios acreditados por el IDEAM. Dos de los parámetros establecidos en el Artículo Cuarto de la Resolución CARDER No. 1442 de 2015 fueron analizados en el informe presentado por el laboratorio y de acuerdo con los resultados presentados, se puede concluir que los parámetros DBO (Demanda Bioquímica de Oxígeno) y Grasas y Aceites, no cumplen con los criterios establecidos en la mencionada Resolución.

De los siete parámetros que se deben analizar para dar cumplimiento a la Resolución No. 1442 de 2015 de la CARDER, sólo se presenta resultado para dos de ellos en el informe del laboratorio, dejando por fuera parámetros fisicoquímicos como OD (Oxígeno Disuelto), SST (Sólidos Suspendidos Totales) y SF (Sólidos Flotantes), y parámetros microbiológicos como CT (Coliformes Totales) y CF (Coliformes Fecales).

De acuerdo con el Artículo Tercero, de la Resolución No. 1442 del 19 de junio de 2015, el permiso de vertimientos es otorgado para periodo de 5 años, razón por la cual, el 18 de junio de 2020 se venció dicho permiso. En el desarrollo de la auditoría, no se evidenció la actualización del respectivo permiso de vertimientos

Incumplimiento material - con reserva. Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, se considera que, salvo en lo referente a ejecución parcial de actividades planeadas, la ausencia de auditorías internas al proceso de gestión ambiental, incumplimiento de algunas normas ambientales; la información acerca de la materia controlada en la entidad auditada resulta conforme, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con los criterios aplicados.

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|-------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2-48 | 18-05-2021 | 1.0 | 11 de 28 |

3.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

| OBJETIVO ESPECÍFICO 1 |
|---|
| Verificar que la información contenida en los documentos que soportan la gestión ambiental realizada por la entidad sujeta de control, cumpla con los preceptos contenidos en la Resolución No. 431 de noviembre de 2022, <i>por medio de la cual se Reglamenta la Rendición de la Cuenta en Línea para los Sujetos y Puntos de Control de la Contraloría Municipal de Pereira.</i> |

3.2.1 En la presente auditoría, se realizó revisión de la rendición de la cuenta en cuanto a los formatos F16 correspondientes a la gestión ambiental en los componentes de oportunidad, suficiencia y calidad, arrojando un concepto **FAVORABLE**, con una calificación de 100 puntos. De igual forma se verificó la coherencia y exactitud de la información, en detalle:

Cuadro No. 01

| RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA | | | |
|---|----------------------|-----------|-------------------|
| VARIABLES | CALIFICACIÓN PARCIAL | PONDERADO | PUNTAJE ATRIBUIDO |
| Oportunidad en la rendición de la cuenta | 100.0 | 0.1 | 10.00 |
| Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos) | 100.0 | 0.3 | 30.00 |
| Calidad (veracidad) | 100.0 | 0.6 | 60.00 |
| CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA | | | 100.0 |
| Concepto rendición de cuenta a emitir | | | Favorable |

Fuente: PT-26 Evaluación Rendición Cuenta UKUMARÍ

3.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

| OBJETIVO ESPECÍFICO 2 |
|--|
| Identificar y clasificar el gasto público ambiental llevado a cabo por la Sociedad Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, durante la vigencia objeto de evaluación, por sector de inversión y por fuente de recursos |

3.3.1 La Gestión Ambiental puede definirse como un proceso que está orientado a resolver, mitigar y/o prevenir los problemas de carácter ambiental, con el propósito de lograr un desarrollo sostenible, entendido éste como aquel que le permite al hombre el desenvolvimiento de sus potencialidades y su patrimonio. Para dar cumplimiento a estos requerimientos, la entidad ejecutó recursos de la siguiente manera:

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|-------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2-48 | 18-05-2021 | 1.0 | 12 de 28 |

Cuadro No. 02

Cifras en pesos

| Nombre del Proyecto | Rubro Presupuestal | Valor Proyectado | Valor Ejecutado | Meta del Plan de Desarrollo |
|--|-----------------------|--------------------|--------------------|--|
| 2020660010029] - fortalecimiento y operación del parque temático de flora y fauna de Pereira como entidad generadora de educación, conservación e investigación. | 2.3.2.01.01.003.01.06 | 14,500,000 | 14,500,000 | Centro interpretativo, fortalecido, mantenido y en operación |
| | 2.3.2.02.01.000 | 100,000,000 | 100,000,000 | |
| | 2.3.2.02.01.003 | 314,160 | 314,160 | |
| | 2.3.2.02.02.008 | 6,700,000 | 6,700,000 | |
| SUBTOTAL | | 121,514,160 | 121,514,160 | |
| 2020660010081] -Desarrollo del plan maestro del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira - Bioparque Ukumarí, para su consolidación Pereira | 2.3.2.01.01.003.01.02 | 711,888,000 | 711,888,000 | Ecoparque turístico Ukumarí, consolidación del plan maestro para incrementar escenarios naturales y bioregiones. |
| | 2.3.2.02.01.003 | 27,975,007 | 27,975,007 | |
| | 2.3.2.02.01.004 | 85,964,625 | 85,964,625 | |
| SUBTOTAL | | 825,827,632 | 825,827,632 | |
| TOTAL | | 947,341,792 | 947,341,792 | |

Fuente: Información suministrada por la entidad

El Parque temático de flora y fauna UKUMARI, durante la vigencia 2022 ejecutó los recursos en materia ambiental, a través de dos proyectos así:

El proyecto más importante con el 74.14% del gasto ambiental fue de setecientos once millones ochocientos ochenta y ocho mil pesos (\$711.888.000) mediante el proyecto 2020660010081 denominado Desarrollo del plan maestro del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira - Bioparque Ukumarí, y en cumplimiento del plan de desarrollo municipal Ecoparque turístico Ukumarí; así como la consolidación del plan maestro para incrementar escenarios naturales y bioregiones.

PRINCIPALES PROYECTOS DESARROLLADOS

Proyecto: Fortalecimiento y operación del parque temático de Flora y Fauna -UKUMARI, como entidad generados de educación, conservación e investigación.

Meta del Plan de Desarrollo: Centro interpretativo, fortalecido, mantenido y en operación.

Proyecto: Desarrollo del plan maestro del Parque Temático de flora y Fauna de Pereira – Bioparque Ukumari, para su consolidación Pereira.

Meta del Plan de Desarrollo: Ecoparque Turístico Ukumari, consolidación del plan maestro para incrementar escenarios naturales y bioregiones.

Los indicadores relacionados con las ejecuciones presupuestales tanto del gasto total como el de inversión, comparados con el gasto ambiental, y con el propósito de tener un marco financiero que permita establecer la incidencia que puede tener en algunos resultados, las decisiones financieras,

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|-------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2-48 | 18-05-2021 | 1.0 | 13 de 28 |

administrativas y políticas por parte de la administración en el Parque Temático y Flora Y Fauna de Pereira, se muestran en la siguiente tabla:

Cuadro No. 03: INDICADORES PRESUPUESTALES GESTIÓN AMBIENTAL

Cifras en pesos y Porcentuales (%)

| | INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | % |
|---|--------------------------------------|----------------|-------------------|--------|
| 1 | EJECUTADO/PROGRAMADO | 947,341,792.00 | 947,341,792.00 | 100.00 |
| 2 | GASTO AMBIENTAL /GASTOS DE INVERSIÓN | 947,341,792.00 | 6,368,206,995.97 | 14.88 |
| 3 | GASTO AMBIENTAL / GASTO TOTAL | 947,341,792.00 | 19,332,265,742.62 | 4.90 |

Fuente: Ejecución presupuestal rendida SIA Contralorías Y Formato F16 rendido por la entidad

El gasto ambiental en el Parque Temático de Flora y Fauna ascendió a novecientos cuarenta y siete millones trescientos cuarenta y un mil setecientos noventa y dos pesos (\$947.341.792,) cifra que correspondió al 100.0% de lo programado durante la vigencia 2022, estructuró el gasto total en un 4.9% y la inversión en el 14.9%.

Con referencia a la información, se verificó la coherencia en las cifras reportadas en la ejecución presupuestal con las reportadas en los F16 gasto ambiental.

3.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

| OBJETIVO ESPECÍFICO 3 |
|--|
| Evaluar el cumplimiento de la normatividad sobre la cual se cimienta la gestión ambiental del Parque Temático de Flora y Fauna – UKUMARI |

3.4.1 Una vez ejecutados los procedimientos de auditoría para verificar el cumplimiento normativo aplicable a la gestión ambiental, en el Parque Temático de Flora y Fauna-UKUMARI se encontró lo siguiente:

3.4.1.1 Acciones implementadas para la conservación de la biodiversidad del Bosque Seco Tropical, la cuenca del Río Consotá y del Humedal del Bioparque:

El Bioparque Ukumarí se encuentra ubicado en una zona natural clasificada como Bosque Seco Tropical, con presencia de humedales de gran importancia para la regulación hídrica de la cuenca baja del Río Consotá; motivo por el cual es fundamental implementar acciones que contribuyan a la conservación del ecosistema.

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|-------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2-48 | 18-05-2021 | 1.0 | 14 de 28 |

En atención a este propósito, La Mesa del Sistema Municipal de Áreas Protegidas, Áreas de Especial importancia ecosistémica y otras estrategias complementarias de conservación SIMAP, adoptada mediante Acuerdo No. 10 del 14 de junio del 2018 y que según lo establecido en el artículo 3 del acuerdo, como categorías de manejo, reconoce e integra al SIMAP el Parque Temático de Flora y Fauna Bioparque Ukumarí, como estrategia complementaria que aporta a la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos del municipio de Pereira.

Adicionalmente, el Bioparque es acreedor de una certificación como parte del grupo de proyectos certificados por el ALPZA (Asociación Latinoamericana de Parques, Zoológicos y Acuarios), como uno de los proyectos líderes para la conservación de la región Latinoamericana y el Caribe, en virtud de ello, en el año 2022 el Bioparque Ukumarí, se le otorgó el premio como ganador del Centro Estrella de Humedales. Es pertinente mencionar que la conservación del ecosistema en el área de influencia del Bioparque, se garantiza mediante la implementación efectiva de las acciones contenidas en el Plan de Manejo Ambiental.

Consecuente con la verificación de la información aportada y a la observación directa del componente ambiental por el grupo auditor, se concluye que las acciones implementadas cumplen con el propósito de conservación ecosistémica en el Bioparque Ukumarí.

3.4.1.2 Avances en investigación ambiental para la conservación de los ecosistemas:

En referencia a las investigaciones Ambientales realizadas en el Bioparque Ukumarí, enfocadas a la conservación de los ecosistemas, en especial el complejo de humedales, en la Vigencia 2022 se consolidó un documento técnico como resultado de la investigación sobre **“La Percepción y Valoración Económica de los Servicios Ecosistémicos Asociado a la Mitigación del Cambio Climático en el Complejo de Humedales Ukumarí”**. Realizado por la Universidad tecnológica de Pereira y la Corporación Autónoma Regional CARDER. El complejo de humedales pertenece a las microcuencas de las quebradas La Morenita, Quebrada Larga y Quebrada Corta, cuenta con 440.2 hectáreas(ha) de las cuales 19.5 (ha) pertenecen al ecosistema de Humedales, dicho complejo se ha visto amenazado por procesos de desarrollo urbanísticos, vial, industrial y turístico, lo que hace oportuna y necesaria la presente investigación.

Para realizar el proyecto investigativo sobre la valoración económica de los Servicios Ecosistémicos (SE), se tuvo en cuenta a tres actores presentes en la zona de influencia:

- Los pobladores del sector de Galicia Alta y Baja, que corresponde a los primeros habitantes de la zona.
- Pobladores de los conjuntos residenciales, que obedece al desarrollo urbanístico en el corregimiento de Cerritos.
- Actores institucionales y sector privado.

La priorización y valoración de dichos servicios ecosistémicos, se sustentó en la percepción de estos tres grupos de actores; teniendo en cuenta para el presente ejercicio de auditoria los SE con mayor valoración; los cuales se describirán en el siguiente cuadro.

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|-------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2-48 | 18-05-2021 | 1.0 | 15 de 28 |

Cuadro No. 04

| | | |
|---|-------|-----------------------------------|
| Pobladores de Galicia Alta y Baja | 9.78 | Abastecimiento de Agua |
| | 6.88 | Control de Inundaciones |
| | 5.97 | Regulación Hídrica |
| | 5.55 | Control de Erosión |
| | 5.50 | Depuración del Agua |
| Pobladores Conjuntos Residenciales | 6.62 | Regulación de Sustancias Toxicas |
| | 6.59 | Control de Erosión |
| | 6.52 | Regulación de la Calidad del Aire |
| | 6.51 | Depuración del Agua |
| | 6.37 | Abastecimiento del Agua |
| Actores Institucionales y Sector Privado | 10.60 | Abastecimiento del Agua |
| | 7.50 | Regulación Hídrica |
| | 7.24 | Control de Inundaciones |
| | 6.76 | Regulación del Clima |
| | 5.81 | Regulación de la Calidad del Aire |

Fuente: Los datos que se describen en el anterior cuadro, fueron sustraídos del informe de resultados del proyecto de Investigación.

Conforme a los datos evidenciados en el cuadro; la priorización de los Servicios Ecosistémicos varía de acuerdo a la percepción de los grupos de actores, sin embargo, el Abastecimiento de Agua se presenta en las primeras cinco priorizaciones de los tres actores, indicando la importancia que tiene para la zona el abastecimiento del recurso y a su vez, la relevancia de las investigaciones enfocadas tanto en la preservación y valoración económica de los servicios ecosistémicos. Y para los aspectos ambientales evaluados en la presente Auditoria de Cumplimiento, se concluye que; el Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira “Bioparque Ukumarí” cumple con el objetivo de contribuir con las investigaciones ambientales valiosas para la conservación del complejo de humedales inmersos en este ecosistema.

3.4.1.3 Permiso de vertimientos de la PTAR y el cumplimiento de las obligaciones establecidas para el funcionamiento del Bioparque. Vigencia 2022:

Mediante la resolución No. 6175 del 5 de diciembre del 2022, se le otorga permiso de Vertimientos de aguas residuales domesticas al Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S “Bioparque Ukumarí”, identificado con Nit. No 900.811.423-7. Como antecedente se tiene la radicación del oficio en la CARDER con consecutivo No 10541 del 30 de junio de 2021, representado legalmente por la señora Sandra Milena Correa Montoya identificada con cédula de ciudadanía No. 42.119.946; autorizada por el municipio de Pereira, identificado con el Nit No. 891480030-2, representado legalmente por el señor Carlos Alberto Maya López, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.011.122, propietario de los predios denominados Lote 1 según certificado de tradición, localizado en jurisdicción del Municipio de Pereira, departamento de Risaralda, identificado con la matricula inmobiliaria No. 290-6801.

El permiso de vertimientos otorgado, tiene una vigencia de 5 años y cuenta con las siguientes especificaciones:

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|-------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2-48 | 18-05-2021 | 1.0 | 16 de 28 |

Cuadro No. 05

| Permiso de Vertimiento | | | | | | |
|--|---------------------------------------|---|--|--|-----------------------------|---------------|
| Aprobación del Diseño del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales | | | | | SI. Resolución 1442 de 2015 | |
| Aprobación de obras (Las obras corresponden a los diseños aprobados) | | | | | SI. Resolución 1442 de 2015 | |
| Área Afectada (m2) (Destino de Vertimiento al suelo) | | | | | 34 | |
| Número de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales - STAR | | | | | 4 | |
| Número | Pretratamiento | Tratamiento Primario | Tratamiento Secundario | Tratamiento Terciario | Otros | |
| 1 | Trampa de Grasas + Sedimentador | Tanque Reactor de Oxidación Química | Tanque de Filtración Lenta Ascendente | N.A. | N.A. | |
| Número | Tipo de Vertimiento | Caudal de Diseño (l/s) - Porcentaje del caudal tratado con respecto al generado | Destino del Vertimiento | Coordenadas del sistema de tratamiento | | Vigencia |
| | | | | Norte | Oeste | |
| 1 | Residual Doméstico | 0,2 l/s – 85% | PTAR general | 1022882 | 1140988 | 5 años |
| Número | Pretratamiento | Tratamiento Primario | Tratamiento Secundario | Tratamiento Terciario | Otros | |
| 2 | Rejillas y canal de rejillas | Tanque Sedimentador Primario | Cámara de Contacto de Agente Oxidante | N.A. | N.A. | |
| Número | Tipo de Vertimiento | Caudal de Diseño (l/s) - Porcentaje del caudal tratado con respecto al generado | Destino del Vertimiento | Coordenadas del sistema de tratamiento | | Vigencia |
| | | | | Norte | Oeste | |
| 2 | Residual Doméstico | 0,19 l/s – 84% | PTAR general | 1022882 | 1140988 | 5 años |
| Número | Pretratamiento | Tratamiento Primario | Tratamiento Secundario | Tratamiento Terciario | Otros | |
| 3 | Filtración a través de medio granular | Cámara de contacto de agente oxidante | Aliviadero frontal para la separación de aguas | N.A. | N.A. | |
| Número | Tipo de Vertimiento | Caudal de Diseño (l/s) - Porcentaje del caudal tratado con respecto al generado | Destino del Vertimiento | Coordenadas del sistema de tratamiento | | Vigencia |
| | | | | Norte | Oeste | |
| 3 | Residual Doméstico | 5,2 l/s – 84% | PTAR general | 1022956 | 1141024 | 5 años |
| Número | Pretratamiento | Tratamiento Primario | Tratamiento Secundario | Tratamiento Terciario | Otros | |
| 4 | Canal de Rejillas | Desarenador | Reactor UASB | Humedal Artificial | Cámara de Cloración | |
| Número | Tipo de Vertimiento | Caudal de Diseño (l/s) - Porcentaje del caudal tratado con respecto al generado | Destino del Vertimiento | Coordenadas del sistema de tratamiento | | Vigencia |
| | | | | Norte | Oeste | |
| 4 | Residual Doméstico | 8,8 l/s – 90% | Corriente Superficial | 1027586 | 1155528 | 5 años |
| Georreferenciación del punto de vertimiento | | | | | | |
| Origen | Tipo | Norte | Oeste | Caudal por punto de vertimiento (l/s) | | Tipo de Flujo |
| PTAR | Definitivo | 1027586 | 1155528 | 8,8 l/s | | Continuo |

Fuente: *CARDER, Bioparque Ukumarí.*

Con este permiso de vertimientos, el Bioparque Ukumarí cumple con una de las obligaciones establecidas por la autoridad Ambiental CARDER para el vertimiento de las aguas residuales domésticas previamente tratadas.

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|-------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2-48 | 18-05-2021 | 1.0 | 17 de 28 |

3.4.1.4 Resultados del análisis de vertimientos en la salida del sistema de tratamiento de aguas residuales, realizados en la Vigencia 2022. Resolución 0631 de 2015:

Las aguas residuales generadas en el Bioparque Ukumarí se clasifican como aguas residuales domesticas proveniente de las actividades de operación, administración y mantenimiento del Bioparque, uso de 37 unidades sanitarias y 5 cocinas para la elaboración de alimentos.

Se cuenta con un sistema de tratamiento de aguas residuales, el cual está conformado por tres plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR), siendo una de ellas destinada para las aguas provenientes del edificio de clínica, cuarentena y nutrición, y su efluente es conducido hacia la red principal de aguas residuales las cuales alimentan la PTAR principal.

La planta de tratamiento principal, está compuesta por rejillas de cribado que cumplen con la función de retener los sólidos, desarenador, reactor anaeróbico de flujo ascendente (UASB), filtro anaerobio de flujo ascendente (FAFA), humedad de flujo subsuperficial y humedad de flujo vertical.

Con el propósito de evaluar la calidad del agua del vertimiento y su comportamiento en el cuerpo receptor; en el año 2022 el Bioparque Ukumarí contrató con ANALTEC LABORATORIOS S.A.S. para realizar un (1) muestreo por semestre en los meses de mayo y octubre de las aguas domesticas tratadas por la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domesticas (PTARD) en tres puntos diferentes¹.

Para efectos de la presente Auditoria de cumplimiento al Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente en el Bioparque Ukumarí, con respecto al análisis del cumplimiento de los parámetros establecidos en el Artículo 8 de la Resolución 0631 del 2015, se tomará como referencia el Muestreo realizado en octubre del año 2022, con la finalidad de evaluar la efectividad de las estrategias implementadas para el mejoramiento de la calidad del vertimiento

Se precisa que durante la Vigencia 2022, el Bioparque Ukumarí no contaba con Permiso de Vertimientos actualizado, puesto que se encontraba en proceso de trámite, por tal razón la entidad tomó como referencia la Resolución 1442 del anterior permiso de vertimientos.

Para realizar el monitoreo se trabajó en dos jornadas de 4 horas cada una, por lo tanto, se evidenciarán los resultados obtenidos en ambas jornadas, los cuales se describirán en la próxima tabla.

¹ INFORME DE MONITOREO Y ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS BIOPARQUE UKUMARÍ.

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|-------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2-48 | 18-05-2021 | 1.0 | 18 de 28 |

Cuadro No. 06: Resultados de Muestreo compuesto realizado en octubre del 2022.

| VARIABLE | UNIDAD | NORMATIVIDAD | RESULTADOS | | CUMPLIMIENTO | |
|--------------------|----------------------|---|------------------------------|------------------------------|--|--|
| | | RESOLUCIÓN 0631 DEL 2015 ARTÍCULO 8º (CUERPO DE AGUA) | SALIDA SISTEMA ARD JORNADA 1 | SALIDA SISTEMA ARD JORNADA 2 | RESOLUCIÓN 0631 DEL 2015 ARTÍCULO 8 JORNADA 1 (CUERPO DE AGUA) | RESOLUCIÓN 0631 DEL 2015 ARTÍCULO 8 JORNADA 2 (CUERPO DE AGUA) |
| pH | Unidades de pH | 6,0 – 9,0 | 6,25 – 7,09 | 6,60 – 7,13 | Cumple | Cumple |
| Temperatura | °C | ≤40 | 23,6 – 24,6 | 24,4 – 24,8 | Cumple | Cumple |
| Aceites y Grasas A | mg/L | 20,0 | <10,0 | <10,0 | Cumple | Cumple |
| DBO ₅ A | mg O ₂ /L | 90 | 13,5+/-2,6 | 6,17+/-1,17 | Cumple | Cumple |
| DQO A | mg O ₂ /L | 180 | <25,0 | <25,0 | Cumple | Cumple |

Fuente: Informe Laboratorios ANALTEC

Cuadro No. 07

| VARIABLE | UNIDAD | NORMATIVIDAD | RESULTADOS | | CUMPLIMIENTO | |
|--|-------------------------|---|------------------------------|------------------------------|--|--|
| | | RESOLUCIÓN 0631 DEL 2015 ARTÍCULO 8º (CUERPO DE AGUA) | SALIDA SISTEMA ARD JORNADA 1 | SALIDA SISTEMA ARD JORNADA 2 | RESOLUCIÓN 0631 DEL 2015 ARTÍCULO 8 JORNADA 1 (CUERPO DE AGUA) | RESOLUCIÓN 0631 DEL 2015 ARTÍCULO 8 JORNADA 2 (CUERPO DE AGUA) |
| Fósforo Reactivo Total A | mg PO ₄ -3/L | Análisis y Reporte | 1,87+/-0,20 | 1,95+/-0,21 | Se Reporta | Se Reporta |
| Fósforo Total A (Ortofosfatos) | mg P/L | Análisis y Reporte | 2,00+/-0,14 | 2,01+/-0,16 | Se Reporta | Se Reporta |
| Hidrocarburos Totales A | mg/L | Análisis y Reporte | <10,0 | <10,0 | Se Reporta | Se Reporta |
| Nitratos A | mg NO ₃ -N/L | Análisis y Reporte | Ver anexo | Ver anexo | Se Reporta | Se Reporta |
| Nitritos A | mg NO ₂ -/L | Análisis y Reporte | <0,012 | <0,012 | Se Reporta | Se Reporta |
| Nitrógeno Amoniacal A | mg NH ₃ -N/L | Análisis y Reporte | 13,2+/-0,9 | 13,8+/-0,98 | Se Reporta | Se Reporta |
| Nitrógeno Orgánico A | mg N Org/L | No Regula | 1,17+/-0,10 | 1,21+/-0,10 | No Aplica | No Aplica |
| Nitrógeno Total (N) | mg N/L | Análisis y Reporte | 15,4 | 16,1 | Se Reporta | Se Reporta |
| Sólidos Sedimentables A | mL /L | 5,00 | <0,100 | <0,100 | Cumple | Cumple |
| Sólidos Suspendidos Totales A | mg /L | 90 | <5,00 | <5,00 | Cumple | Cumple |
| Sustancias Activas Al Azul De Metileno A (Detergentes) | mg MBAS/L | Análisis y Reporte | <0,09 | 1,52+/-0,26 | Se Reporta | Se Reporta |

Fuente: Informe Laboratorios ANALTEC

Conclusiones de los análisis de los parámetros reportados en el anterior cuadro:

- La Resolución 0631 de 2015 que reglamenta el artículo 28 del Decreto 3930 de 2010 y que se encuentra actualmente vigente, establece las variables y los valores límites máximos permisibles que deben cumplir los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales, para la actividad específica “Vertimientos de aguas residuales domésticas y no domésticas

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|-------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2-48 | 18-05-2021 | 1.0 | 19 de 28 |

con cargas menores 625 Kg/día DBO5 a cuerpos de agua” que para efectos del presente informe se evaluará teniendo en cuenta ésta norma.

- *La Resolución 0631 de 2015, establece las concentraciones máximas permisibles para las variables DBO5 (90 mg O2/L), DQO5 (180 mg O2/L), Grasas y Aceites (20 mg/L), sólidos sedimentables (5 mL /L), sólidos suspendidos totales (90 mg/L). La concentración determinada como resultado del análisis en el sitio SALIDA SISTEMA ARD JORNADA 1 Y JORNADA 2, **las variables son menores al valor límite máximo permisible exigido en la norma en mención, por lo tanto, cumple con lo establecido, para efectos de la calidad del agua en el punto del vertimiento.***
- *La resolución 0631 de 2015 también exige el Análisis y Reporte de las variables Sustancias Activas al Azul de Metileno (Detergentes), Fósforo Total, Nitratos, Nitritos, Nitrógeno amoniacal, Nitrógeno total, Fósforo Reactivo Total (Ortofosfatos) e Hidrocarburos Totales; los cuales se reportan en la tabla anterior del presente informe.
La concentración de estas sustancias en las Aguas Residuales Domesticas es muy baja y no presentan riesgo considerable para la salud humana y el ambiente, por tal motivo no se tiene estandarizado un límite máximo de cumplimiento para este tipo de vertimientos, sin embargo, es deber de los laboratorios realizar el análisis y reporte de la presencia de estas sustancias tras la realización de monitoreos de la calidad de aguas residuales, a toda entidad que lo requiera. Para el caso puntual del Bioparque Ukumarí, es importante el seguimiento a estas sustancias; puesto que, debido a las labores de limpieza en los hábitats, se puede presentar un aumento circunstancial de Nitritos, Nitratos y Nitrógeno amoniacal, sustancias presentes en la orina de los animales.*
- *La Resolución 0631 de 2015 también estipula que un vertimiento a un cuerpo de agua superficial debe tener un pH comprendido entre 6,0 y 9,0 unidades de pH y una temperatura menor o igual a cuarenta grados centígrados $\leq 40^{\circ}\text{C}$. Para el caso de SALIDA SISTEMA ARD se encontró que ambos valores estuvieron dentro del rango exigido por la norma en mención, durante las nueve mediciones (9) en la Jornada 1 y las nueve mediciones (9) de la Jornada 2.¹*

Después de analizar los resultados del monitoreo del efluente del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domesticas del Bioparque Ukumarí, se concluye que los límites máximos de los parámetros microbiológicos y fisicoquímicos se encuentran de conformidad con lo establecido en la Resolución 631 del 2015.

3.4.1.5 Actividades ejecutadas en el Centro de Bienestar Animal Ukumarí, Vigencia 2022. Acuerdo municipal No. 16 del 2018:

El Acuerdo Municipal No.16 de 2018, por el cual se adopta la Política Publica de Protección y Bienestar Animal para el Municipio de Pereira garantiza el bienestar, la tenencia, la salubridad, la protección, las condiciones sanitarias y la asistencia integral de los mismos, por medio de este acuerdo también se pretende disminuir la población de animales callejeros, mediante programas

¹ INFORME DE MONITOREO Y ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS BIOPARQUE UKUMARÍ.

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|-------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2-48 | 18-05-2021 | 1.0 | 20 de 28 |

de esterilización y vacunación como estrategia de prevención de afectaciones a la salud Pública de Pereira.

En este sentido el municipio de Pereira, a través del Bioparque Ukumarí, ejecuta acciones en beneficio del cumplimiento de los objetivos de la Política Pública de Bienestar Animal; por tal propósito en la vigencia 2022 en el Centro de Bienestar Animal, fueron atendidos 748 animales entre Caninos, Felinos, Conejos, Aves y Equinos.

Se inscribieron al Sisben 3.000 animales de compañía, de los cuales 2.400 fueron esterilizados, procurando por el control de reproducción de algunos de estos animales de compañía.

Cuadro No. 08: Consolidado de actividades realizadas en el Centro de Bienestar Animal durante en el año 2022.

| Especies | Eutanasia | Deceso | Adoptado | Devolución Tenedor | Atención Sisbén en CBA | En CBA | Total |
|--------------|------------|------------|------------|--------------------|------------------------|------------|------------|
| Caninos | 43 | 85 | 160 | 19 | 100 | 128 | 535 |
| Felino | 72 | 23 | 20 | 4 | 24 | 52 | 195 |
| Aves | 1 | 0 | 0 | 0 | 13 | 0 | 14 |
| Conejo | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 |
| Llama | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 |
| Equino | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Bovino | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| TOTAL | 116 | 109 | 180 | 23 | 139 | 181 | 748 |

Fuente: Información Bioparque Ukumarí.

El centro de Bienestar Animal está compuesto por varios compartimientos para estadía y cuarentena, un centro de nutrición donde se prepara la dieta de todos los animales del parque, además de una Clínica para atención Veterinaria. Lo fundamental de cada una de estas dependencias es garantizar el bienestar integral de todos los animales que ingresan con diferentes traumas como desnutrición, maltrato físico y otras patologías. Finalmente son atendidos y recuperados para que puedan ser adoptados por hogares dispuestos a brindarles bienestar integral que se traduce la mejor calidad de vida.

Teniendo en cuenta la información aportada y la visita realizada por el grupo auditor, en cada una de estas dependencias, se concluye que el Centro de Atención Animal, en la vigencia auditada, cumplió con el objetivo de velar por el Bienestar de los Animales en la Ciudad de Pereira.

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|-------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2-48 | 18-05-2021 | 1.0 | 21 de 28 |

3.4.1.6 Actividades realizadas de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental (PMA), Plan de Reducción de Impactos por Olores Ofensivos PRIO del Bioparque Ukumarí en la vigencia 2022.

En el Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira Ukumarí, se han adelantado diferentes actividades, específicamente en las áreas que se consideran como las principales fuentes de emisión de olores del Bioparque. Se considera que la mayor fuente de generación de malos olores es la Planta de Tratamiento y el centro de acopio de los residuos sólidos. La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas por sus características anaeróbicas genera olores causados por los gases que se forman en el proceso de descomposición; entre los principales tipos de olores se encuentra:

- Olor a moho: razonablemente soportable: típico de agua residual fresca.
- Olor a huevo podrido: agua residual vieja o séptica, que ocurre debido a la formación de sulfuro de hidrógeno proveniente de la descomposición de la materia orgánica contenida en los residuos.
- Olores variados: de productos descompuestos, de acuerdo con el predominio de productos sulfurosos, nitrogenados, ácidos orgánicos, etc.

“La materia inorgánica presente en las aguas residuales está formada principalmente de arena y sustancias minerales disueltas. El agua residual también contiene pequeñas concentraciones de gases disueltos. El más importante es el oxígeno proveniente del aire que eventualmente entra en contacto con las superficies del agua residual en movimiento. El agua residual puede contener otros gases, como dióxido de Carbono, resultante de la descomposición de la materia orgánica, nitrógeno disuelto de la atmósfera, sulfuro de hidrógeno formado por la descomposición de compuestos orgánicos, gas amoníaco y ciertas formas inorgánicas del Azufre. Estos gases, aunque en pequeñas cantidades, se relacionan con la descomposición y el tratamiento de los componentes del agua residual.”

Por lo tanto, y con el fin de minimizar los malos olores en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales se garantiza un mantenimiento constante a cada uno de las estructuras que conforman la PTARD así:

Mantenimiento diario:

Entre las actividades rutinarias que realiza el operador de la PTAR:

- Remover la arena que se retiene en los desarenadores y hacerles mantenimiento en general.
- Remover los residuos retenidos en las rejillas al menos dos veces al día.
- Remover las natas, espumas, grasas y aceites que se acumulen en la parte superior estructuras de entrada y salida utilizando un cedazo. Estos materiales se almacenan y disponen adecuadamente para evitar los malos olores como producto de su descomposición.
- Recoger las muestras del afluente y el efluente cuando sea necesario. Para ello debe seguir el procedimiento de muestra puntual o compuesta.
- Evacuar lodos del reactor anaerobio cada que sea necesario, después de que estos hayan alcanzado una altura de 2,0 metros.

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|-------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2-48 | 18-05-2021 | 1.0 | 22 de 28 |

En cuanto al manejo integral de residuos sólidos en el centro de acopio, se realizaron actividades de: debida separación en la fuente, clasificación y almacenamiento de residuos en celdas de acuerdo a código de colores, y se realiza aplicación de productos de limpieza orgánicos a base de microorganismos para la desinfección de los contenedores de basuras en la unidad de Gestión Ambiental con el fin de reducir los olores.

Gestión de residuos peligrosos (RESPEL)

La gestión de los residuos peligrosos generados en el Bioparque Ukumarí, se realizan a través de la Empresa TECNOLOGIAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P.-TECNIAMSA, Ahora denominado VEOLIA SERVICION INDUSTRIALES DE COLOMBIA. S.A.S E.S.P con NIT: 805.001.538-5. La cual se encarga hacer tratamiento adecuado y la disposición final de este tipo de residuos. Se entiende que los residuos peligrosos (RESPEL) se generan principalmente en las actividades de cuidado y manejo de los animales en el Bioparque.

Cuadro No. 09: Consolidado RESPEL AÑO 2022

| NOMBRE TÉCNICO | Total, kg año 2022 |
|------------------------|--------------------|
| Residuos Biosanitarios | 739.09 |
| Cortopunzantes | 26.9 |
| Fármacos | 27.3 |
| Animales Muertos | 2482.1 |
| Anatomopatológicos | 0 |
| Citotóxicos | 0 |
| Reactivos | 0 |
| Total | 3275.39 |

Adicionalmente la empresa EMDEPSA S.A.S con Nit. 816004244-9, como gestor de residuos peligrosos se encarga de aplicar en caso de que se requiera el “Plan de contingencia para el manejo de derrames y/o emisiones de hidrocarburos o sustancias nocivas en el desarrollo de labores de transporte terrestre”. Por lo tanto, se puede concluir que el Bioparque Ukumarí, cumple con la debida gestión de los residuos peligrosos resultantes principalmente del manejo y atención clínica de los animales.

3.4.1.7 Actividades implementadas de educación ambiental, dirigidas a colaboradores y usuarios del Bioparque en la vigencia 2022.

En la Vigencia 2022 se realizaron 3 capacitaciones mediante la implementación de la Estrategia denominada “LA HORA DEL PLANETA”:

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|-------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2-48 | 18-05-2021 | 1.0 | 23 de 28 |

- Capacitación No.01 “CONOCIENDO NUESTRA PTARD”: se realizó el día 20 de mayo y estuvo dirigida a 23 colaboradores del Parque, con el propósito de sensibilizarlos sobre el funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.
- Capacitación No.02 “ENERGÍA SOLAR EN EL BIOPARQUE UKUMARÍ”: en la capacitación se sensibilizó y evaluó a 15 colaboradores del Parque, sobre la definición y beneficios de la energía Solar, proceso de generación y la importancia de su utilización en favor del planeta.
- Capacitación No.03 “BUENAS PRACTICAS EN EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL BIOPARQUE UKUMARÍ”: Se sensibilizaron y evaluaron a 22 colaboradores en cuanto a las buenas prácticas en el manejo de residuos sólidos, impartiendo temas a cerca del tipo de residuos generados en el parque, depósito de residuos según nuevo código de colores.

Estrategias implementadas para contribuir con la Educación Ambiental:

- “QUIEN CONTAMINA PAGA”: se realiza sensibilización sobre la estrategia en las diferentes Áreas de trabajo, para lo cual se cuenta con un comparendo ambiental como método de sanción para todo el que haga una indebida disposición de cualquier tipo de residuos.
- “VIGIMONSTRUOS”: En conjunto con la Empresa de Aseo de Pereira se trabajó con la campaña Vigi-Monstruos, Vigías Ambientales de otro mundo, que consiste en la utilización de 3 personajes lúdicos para enseñar sobre la correcta separación de los residuos.

La realización de estas actividades, contribuyeron con la Gestión Ambiental al interior del Bioparque Ukumarí, obteniendo como evidencia las mejoras en cada una de las actividades contenidas dentro del plan de manejo Ambiental.

3.4.1.8 Procesos de articulación o enlaces del Bioparque con instituciones educativas. (Servicio social escolar y practicas universitarias). Vigencia 2022

Durante la vigencia 2022, 168 alumnos de 18 instituciones educativas, prestaron su Servicio Social Obligatorio en las Instalaciones del Parque Tematico de Flora y Fauna de Pereira, realizando actividades generales dentro del Bioparque.

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|-------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2-48 | 18-05-2021 | 1.0 | 24 de 28 |

Cuadro No.10

| NOMBRE DEL COLEGIO | CANTIDAD DE ESTUDIANTES 2022 |
|----------------------------------|------------------------------|
| I.E. Jesus de la buena esperanza | 3 |
| I.E. Lapalabra | 7 |
| Liceo Campestre | 6 |
| Liceo Francés | 6 |
| Franciscanas | 33 |
| Cooperativo | 4 |
| Anunciación | 3 |
| Liceo Ingles | 2 |
| Liceo San Miguel | 3 |
| I.E. Lestonac | 8 |
| Maria Dolorosa | 22 |
| Anglocolombiano | 3 |
| Liceo Merani | 11 |
| I.E. Tecnico Superior | 33 |
| Angloamericano | 2 |
| Hans Andrews Arango | 11 |
| Nuestra Señora de Fátima | 6 |
| Combia | 5 |
| TOTAL | 168 |

Fuente: Información suministrada por el Bioparque Ukumarí

Con este tipo de convenios se pretende mantener una vinculación continua con los colegios y sus alumnos, mediante experiencias de aprendizaje en el Bioparque Ukumarí que contribuyendo con la calidad de la educación ambiental de las instituciones.

3.4.1.9 Registro de acciones de mitigación de impactos ambientales con incidencia social generados en el área de influencia del Bioparque Ukumarí. (Comunidad vecina). Vigencia 2022

Para mitigar los impactos ambientales de tipo social en el área de influencia del Bioparque, se han desarrollado actividades como:

- Fortalecimiento a través de charlas a la comunidad, sobre la tenencia responsable de animales de compañía, se habló sobre la importancia de que las mascotas tengan un lugar protegido y digno dentro del hogar, de llevarlos al veterinario, recoger las heces, adopción, vacunación y desparasitación.
- Se realizaron campañas de atención veterinarias básicas donde se desparasitaron, vitaminizaron y se realizó consulta básica en perros y gatos a la comunidad de Galicia baja donde se atendieron 77 animales (perros y gatos) y esperanza Galicia donde se atendieron 89 animales (perros y gatos).
- Campañas de esterilización y SISBEN en la comunidad.
- La jornada de desparasitación, vitaminización y consulta básica que se realizó el miércoles 2 de marzo de 2022 en el barrio Galicia baja en horarios de atención de 9 de la mañana a 4 de la tarde, donde se atendieron 77 animales (perros y gatos).

Es preciso anotar que las acciones encaminadas a la mitigación de impactos ambientales, en la zona de influencia del Bioparque, se realizan de forma constante integrando a la comunidad al proceso de consolidación del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, en ese sentido, se concluye que para la vigencia 2022 se cumplió con el objetivo de reducir impactos ambientales por medio de actividades enfocadas al beneficio de la comunidad.

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|-------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2-48 | 18-05-2021 | 1.0 | 25 de 28 |

3.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4

| OBJETIVO ESPECÍFICO 4 |
|---|
| Revisar y evaluar el cumplimiento de los Planes de Mejoramiento suscritos ante este ente de control |

3.5.1 Se realizó seguimiento al Plan de Mejoramiento producto de la Auditoría de Cumplimiento al Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente vigencia 2021 suscrito 08 de julio de 2022, cuyas acciones de mejora registran fecha de vencimiento el 22 de febrero de 2022; y 4 acciones que no tienen fecha de vencimiento por que debe permanecer en el tiempo. Del procedimiento anterior se obtuvo un nivel de cumplimiento del 100.0% y una efectividad de 83.3% ubicándose en el rango “CUMPLE” con puntaje atribuido del 90%.

Cuadro No.11

| CALIFICACION PLAN DE MEJORAMIENTO | | | |
|--|----------------------|-------------|-------------------|
| VARIABLES A EVALUAR | Calificación Parcial | Ponderación | Puntaje Atribuido |
| Cumplimiento del Plan de Mejoramiento | 100 | 0.40 | 40.0 |
| Efectividad de las acciones | 83.33333333 | 0.60 | 50.0 |
| CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO | | 1.00 | 90.0 |

A continuación se describe la evaluación de las acciones implementadas para cada uno de los hallazgos del plan de mejoramiento:

Hallazgo No.1: La Oficina de Control Interno no programó, auditorías internas para los procesos de gestión ambiental u otras actividades con incidencia en los recursos naturales.

| | |
|----------------------|--|
| Acción de mejora | Incorporar en el programa anual de auditorías internas, los procesos de gestión ambiental y otras actividades relacionadas con los recursos naturales de la entidad. |
| Meta | Realizar el 100% de las auditorías programadas durante la vigencia, relacionada con la gestión ambiental y los recursos naturales. |
| Fecha de inicio | 2022-01-01 |
| Fecha de terminación | ND |
| Indicador | Número de Auditorías programadas/ Número de auditorías realizadas |
| Cumplimiento | 1 |
| Efectividad | 1 |
| Observaciones | Se realizó auditoría interna para incorporar los procesos de gestión ambiental. |

Hallazgo No.2: En la Rendición de la Cuenta, el PTFP relacionó únicamente los contratos y órdenes de servicio relacionados con actividades ambientales; sin embargo, se desarrollaron proyectos que tienen implicaciones con los Recursos Ambientales y no fueron reportados en estos formatos.

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|-------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2-48 | 18-05-2021 | 1.0 | 26 de 28 |

| | |
|----------------------|--|
| Acción de mejora | Verificar todo lo relacionado con los recursos ambientales, para garantizar de manera integral la rendición de los formatos F16, F16A, F16B, F16C, F16D y F16F |
| Meta | Rendir el 100% de los formatos F16, F16A, F16B, F16C, F16D y F16F de manera integral sin omitir actividades ambientales |
| Fecha de inicio | 2022-01-01 |
| Fecha de terminación | 2022-02-15 |
| Indicador | Rendición de todos los Formatos F16A, F16B, F16C, F16D con todas las implicaciones ambientales. |
| Cumplimiento | 1 |
| Efectividad | 1 |
| Observaciones | Se cumplió con la rendición de los formatos de forma adecuada |

Hallazgo No.3: En visita realizada a las instalaciones del parque, se evidencia almacenamiento inadecuado de residuos sólidos en el Edificio de Residuos. Pese a que la mayoría de los residuos se hallan clasificados en bolsas según su tipo, dichas bolsas se encuentran mezcladas sin la debida separación entre ellas; además, se aprecian residuos sólidos sin clasificar encima de las bolsas que ya contienen residuos clasificados, generándose riesgos de contaminación cruzada y propagación de vectores.

| | |
|----------------------|---|
| Acción de mejora | Propender por la correcta separación de los residuos sólidos para lo cual se establecerán puntos de control como: el centro de gestión ambiental, centro de acopio hogar de paso y shut restaurante. Dicho seguimiento se realizara por medio de una planilla de seguimiento ambiental a la separación de los residuos. |
| Meta | Cumplimiento al 100% del almacenamiento de los residuos sólidos en el edificio de residuos |
| Fecha de inicio | 2021-07-01 |
| Fecha de terminación | ND |
| Indicador | Adecuada separación de residuos en el edificio de desechos. |
| Cumplimiento | 1 |
| Efectividad | 1 |
| Observaciones | Se cumplió con la separación adecuada de los residuos sólidos en el centro de acopio. |

Hallazgo No.4: Durante el año 2020, el Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S - Bioparque Ukumarí, realizó monitoreo y análisis del vertimiento a la salida del sistema de tratamiento de aguas residuales Dos de los parámetros establecidos en el Artículo Cuarto de la Resolución CARDER No. 1442 de 2015 fueron analizados en el informe presentado por el laboratorio DBO y Grasas y Aceites, incumpliendo con los límites establecidos por la CARDER

| | |
|------------------|---|
| Acción de mejora | Realizar un diagnóstico general de la ptar, para el cumplimiento de los parámetros establecidos en los objetivos de calidad del municipio de Pereira rio consota, tramo puente el tigre. El cual establece unos parámetros de calidad, resolución 1437/2017 (actualiza la resolución 252 de 2007) que se establecen en el artículo 4 resolución 1442 de 2015 Por lo tanto se propenderá por garantizar las adecuaciones necesarias para el cumplimiento |
|------------------|---|

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|-------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2-48 | 18-05-2021 | 1.0 | 27 de 28 |

| | |
|----------------------|---|
| | de todos los parámetros de la resolución 1442 del 2015. |
| Meta | Cumplimiento del 100% de los parámetros establecidos en la resolución 1442 del 2015 |
| Fecha de inicio | 2021-07-01 |
| Fecha de terminación | ND |
| Indicador | Número de Parámetros establecidos en la resolución 1442 del 2015/ Numero de parámetros realizados y cumplidos establecidos en la resolución 1442 de 2015. |
| Cumplimiento | 1 |
| Efectividad | 1 |
| Observaciones | se cumplió con la realización del diagnóstico de la planta de tratamiento y se implementaron las acciones de mejora para dar cumplimiento con los parámetros establecidos por la Resolución 1442 Del 2015 |

Hallazgo No.5: De los siete parámetros que se deben analizar para dar cumplimiento a la Resolución No. 1442 de 2015 de la CARDER, sólo se presenta resultado para dos de ellos en el informe del laboratorio, dejando por fuera parámetros fisicoquímicos como OD, SST y SF, y parámetros microbiológicos como CT y CF.

| | |
|----------------------|---|
| Acción de mejora | Garantizar el cumplimiento del monitoreo o caracterización de todos los parámetros establecidos (res 1437/2017) a través de un seguimiento semestral. |
| Meta | Lograr el análisis del 100% de los parámetros establecidos en la Resolución 1442 de 2015 |
| Fecha de inicio | 2021-07-01 |
| Fecha de terminación | ND |
| Indicador | Número de Parámetros establecidos en la resolución 1442 del 2015/ Numero de parámetros realizados y cumplidos establecidos en la resolución 1442 de 2015. |
| Cumplimiento | 1 |
| Efectividad | 0.5 |
| Observaciones | Se dio cumplimiento a los monitoreos y caracterización de los parámetros establecidos en la resolución 1437 del 2017. Sin embargo, se baja la calificación en la efectividad, puesto que todavía se encuentra en proceso el cumplimiento de los parámetros establecidos por la CARDER mediante las acciones para mejora continua de la calidad de los vertimientos. |

Hallazgo No.6: De acuerdo con el Artículo Tercero, de la Resolución No. 1442 del 19 de junio de 2015, el permiso de vertimientos es otorgado para periodo de 5 años, razón por la cual, el 18 de junio de 2020 se venció dicho permiso. En el desarrollo de la auditoría, no se evidenció la actualización del respectivo permiso de vertimientos.

| | |
|------------------|--|
| Acción de mejora | Efectuar el trámite respectivo ante la autoridad ambiental (CARDER) para el permiso de vertimientos. |
| Meta | Obtener el permiso de vertimiento otorgados por la autoridad ambiental |

| CÓDIGO | FECHA | VERSIÓN | PÁGINAS |
|-------------|------------|---------|----------|
| FO 1.3.2-48 | 18-05-2021 | 1.0 | 28 de 28 |

| | |
|----------------------|--|
| | CARDER |
| Fecha de inicio | 2021-07-01 |
| Fecha de terminación | 2021-12-31 |
| Indicador | Obtener permiso de vertimientos otorgado por la Autoridad Ambiental CARDER |
| Cumplimiento | 1 |
| Efectividad | 0.5 |
| Observaciones | Mediante la resolución No. 6275 del 5 de diciembre del 2022, la autoridad Ambiental CAERDER otorgó permiso de vertimientos al Bioparque Ukumarí, no obstante la acción de mejora no fue efectiva puesto que hubo demoras en el proceso, lo cual incurrió tomar como referencia para el monitoreo de los vertimientos una resolución de permiso ya vencida. |

CONCLUSIÓN Y ANÁLISIS DEL EQUIPO AUDITOR:

En el desarrollo de la presente Auditoría de cumplimiento al estado de los recursos naturales y del medio ambiente de La Sociedad Parque temático de Flora y Fauna de Pereira - Ukumari, y en mesa de trabajo llevada a cabo el día 13 de junio del presente año; se determinó que no se establecieron observaciones; por tal motivo el equipo auditor procede a emitir el presente Informe Final.

4. ANEXOS: N/A